



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096
FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 449/01

VISTO:

El artículo cuarto de la Resolución 318/00 del I.P.V y D.U, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° 09 del I.P.V y D.U; se ha autorizado la refinanciación del 40% de la Deuda que este Municipio registra al 31 de mayo de 2001, en concepto de Obra Delegada,

Que, a estos efectos es necesario conformar un convenio con el I.P.V y D.U.

POR ELLO:

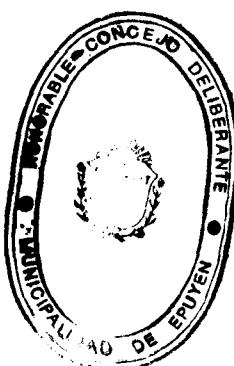
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del convenio con el I.P.V y D.U a los efectos de la refinanciación pertinente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SEIS DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL UNO.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMO MELIPI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

